



**Universidad  
Popular del Cesar**

**RECTORIA**

RESOLUCION No. **0687** FECHA: **29 MAR 2022**

1

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”**

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, Artículo 1º, Parágrafo 2 y

**CONSIDERANDO**

Que la oficina de **DIVISIÓN BIENESTAR INSTITUCIONAL**, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No.234 del 23/02/2022, en el cual se determinó la necesidad de: **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BICICLETAS DEL PROGRAMA “LA U EN BICICLETA”, PARA BRINDAR ATENCIÓN, APOYO Y PROMOVER LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA.**

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica, inició el proceso de CONVOCATORIA PUBLICA 016-2022.

Que la Universidad Popular, dispone de un presupuesto oficial, Con fundamento en el análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato que llegare a celebrarse y que es objeto del proceso que se adelanta, se tiene que el Presupuesto Oficial estimado es de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (7.417.000) INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.** Correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022010283 de fecha 01/03/2022, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal.

Que la fecha de cierre de la convocatoria pública 016- 2022 y recibo de propuestas, se estableció para el día 29 de marzo de 2022 a las 10:00 AM, oferta que sería enviada a las direcciones electrónicas: [contratacion@unicesar.edu.co](mailto:contratacion@unicesar.edu.co) y [juridica@unicesar.edu.co](mailto:juridica@unicesar.edu.co), y/o recibidas físicamente en la Oficina Jurídica de la Universidad, que se encuentra ubicada en la Sede Hurtado tercer piso, primera oficina a mano derecha, que de conformidad con la fecha y hora señaladas en la convocatoria 016-2022, la Oficina Jurídica de la Universidad, no recibió ofertas.

Que el acuerdo 025 del 29 de agosto del 2003 dispone que ante el incumplimiento de los requisitos determinados como obligatorios de la invitación a contratar, se declarará desierto la invitación por parte del ordenador del gasto, mediante acto administrativo motivado

Que, los principios de economía y eficacia como orientadores de la contratación pública, pretenden que el proceso de selección, conduzca a la adjudicación, y en lo posible se evite declararlo desierto. No obstante, ante el escenario de incumplimiento de las condiciones y/o requisitos exigidos por la Universidad, necesarias para establecer la comparación de ofertas, es preciso, declarar **DESIERTO** el presente proceso de Invitación.

En mérito de lo expuesto,

Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845050 EXT. 1020  
Valledupar Cesar Colombia

[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)



Universidad  
Popular del Cesar

RECTORIA

RESOLUCIÓN NO. <sup>0687</sup> FECHA: 29 MAR 2022

2

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de convocatoria pública 016-2022, cuyo objeto es” REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BICICLETAS DEL PROGRAMA “LA U EN BICICLETA”, PARA BRINDAR ATENCIÓN, APOYO Y PROMOVER LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA.

De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud del Artículo 1º Parágrafo 2º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto de 2003, ordénese realizar nuevamente procedimiento de convocatoria pública.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese y cúmplase.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los veintinueve (29) días del mes de marzo 2022.

ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA  
Rector

Revisó: Martha Cecilia Pretelt  
Elaboró: M.A.A.D

